

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

357

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yuriy Boukun, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Egarsat”, Tesorería General de la Seguridad Social y “Versátil, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se han dictado las providencias de fechas 19 de octubre de 2009, 29 de octubre de 2009, 19 de noviembre de 2009, 3 de diciembre de 2009, 9 de diciembre de 2009 y 5 de febrero de 2010 siguientes:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 19 de octubre de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones realizadas a los efectos oportunos, dando traslado del mismo a la mutua “Ergasat” para que en el plazo de quince días dé cumplimiento a la sentencia.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 29 de octubre de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón, y dese traslado a la parte actora para su conocimiento, requiriéndole para que en el plazo de cinco días alegue lo que a su derecho convenga, entendiéndose que de no hacer ninguna manifestación muestra su conformidad con lo alegado de contrario, procediéndose seguidamente al archivo de la presente ejecución, previa notificación a las partes y anotación en los libros de su razón.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones realizadas, dando traslado a la parte actora para su conocimiento, y hágase saber a “Egarsat” que la cuenta donde se ha consignado la cantidad de 6.542,54 euros no es la cuenta de este Juzgado, la cuenta de este Juzgado es la 2512, clave 64, abierta en el “Banesto” de la calle Orense, número 19, de esta capital.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón, y requiérase a la parte actora para hacerle efectivo el importe de 6.542,54 euros, una vez adquiera firmeza se proveerá.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; los anteriores escritos, por recibidos, únanse a los autos de su razón y se tienen por hechas las manifestaciones realizadas, y dése traslado del escrito presentado por la parte actora a la demandada “Egarsat” para que en el plazo de cinco días alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 5 de febrero de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón, dando traslado del mismo a la demandante y requiérase a don Yuriy Boukun para hacerle efectiva la cantidad de 6.642,54 euros, una vez adquiera firmeza la presente resolución, correspondientes a las diferencias de base reguladora existentes entre lo percibido a través del Instituto Nacional de Empleo y del Instituto Nacional de la Seguridad Social durante el período de incapacidad temporal de 18 de agosto de 2007 a 4 de septiembre de 2008.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Versátil, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.721/10)